

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 42

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, 1979-80.

- Por Cuanto : Según el Artículo 31 de la Ley Municipal entre las atribuciones de la Asamblea Municipal se encuentran la aprobación de transferencias de crédito entre partidas del presupuesto.
- Por Cuanto : El crédito consignado en la Partida 21.1.141 - Servicios Profesionales y Consultivos ha resultado insuficiente para cumplir con los propósitos para la cual fue creada.
- Por Cuanto : Se hace necesario efectuar una transferencia para aumentar el crédito a esta partida.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

21.1.224 - Gastos de Rep. no Clasif. \$ 2,395.85
II

A LA PARTIDA:

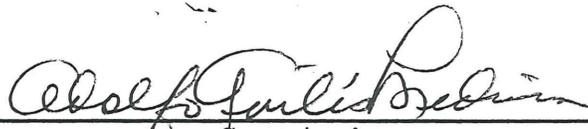
21.1.141 - Servicios Prof. y Consultivos \$ 2,395.85

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de octubre de 1979.